

**VISTOS :**

1. Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Freire, de fecha 15 de enero de 2026.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar ejecución al convenio suscrito.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio de colaboración de fecha 15 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Freire.
2. El referido convenio, tendrá una vigencia, según lo establecido en su clausula OCTAVO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JAIME GARCÍA SILVA**

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TH/vc.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**

ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DE FREIRE  
ALCALDÍA**

M. M. M. M. M.

**OF.:** 130

**ANT.:**

**MAT.:** Remite Convenio

**FREIRE,** enero 27 de 2026

**A: SR. ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**DE: SR. JOSÉ COLIHUIL BINIMELIS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE**

Junto con saludar por medio del presente, se adjunta Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Temuco y nuestro Municipio, adjuntando 2 copias debidamente firmado por quien suscribe.

Se solicita por favor que una vez firmado sea remitido para proseguir con el trámite administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Firmado por:  
José Antonio Colihuil Binimelis  
ALCALDE  
Fecha: 27-01-2026 18:05 CLT  
Municipalidad de Freire

**JOSÉ COLIHUIL BINIMELIS  
ALCALDE**



<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
OFICINA DE PARTES	<b>809</b>
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	<b>28 ENE 2026</b>
F. DOC. N°	<b>Al alcalde</b>
RESPONDER ANTES DE	

**JCB/CHG/mvg**

**DISTRIBUCIÓN:**

La indicada - Archivo general - Secretaría Municipal

**IDDOC: 579196**

COHG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9OTRDR-110>

13237826-



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE FREIRE**

En Temuco, a **15 de enero de 2026**, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante “**la Municipalidad de Temuco**”; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE FREIRE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.900-K, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO COLIHUIL BINIMELIS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pedro Camalez N°85, comuna de Freire; en adelante “**la Municipalidad de Freire**”, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Municipalidades de Temuco y Freire, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de sus respectivas comunidades locales y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, buscan establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos.
2. Que, de acuerdo con lo expresado en los artículos 4° y 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar funciones relacionadas con actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite aprovechar de mejor manera los recursos humanos y económicos en beneficio de la comunidad.

Atendidas las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEGUNDO:** Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo legal, las Municipalidades de Temuco y Freire vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo, a lo menos, a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en cultura, deporte y recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar en materias de promoción de la actividad turística entre ambas comunas.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos o materiales, cuando sea requerida y exista disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de servicios a la comunidad.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales municipales, con el

objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.

**TERCERO:** Las Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establece.

**CUARTO:** En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando —si fuere posible— la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas referidas en la cláusula segunda del presente instrumento.

**QUINTO:** Dentro de este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.

**SEXTO:** Con el objeto de materializar las actividades señaladas, los Municipios se comprometen a elaborar un programa de trabajo de las materias antes indicadas, el cual será elaborado y aprobado de acuerdo con los procedimientos internos de cada uno de los comparecientes.

**SÉPTIMO: PROMOCIÓN TURÍSTICA CONJUNTA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.** Con el objeto de fortalecer el desarrollo local, la identidad territorial y la puesta en valor de los atractivos turísticos de las comunas de Temuco y Freire, ambas Municipalidades acuerdan realizar actividades de promoción turística en conjunto, pudiendo para estos efectos coordinar campañas de difusión, ferias, exposiciones, encuentros, lanzamientos, rutas turísticas, seminarios u otras iniciativas similares.

Asimismo, cada Municipalidad podrá invitar a la otra a las actividades de promoción turística que organice o patrocine dentro de su comuna, a fin de propiciar la participación y colaboración recíproca, el intercambio de experiencias y la adecuada articulación de la oferta turística intercomunal.

Finalmente, las partes acuerdan que en dichas actividades no sólo se convocará a unidades y organismos municipales, sino que, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se promoverá la participación de actores relevantes del ecosistema turístico local, tales como emprendedores, organizaciones comunitarias, agrupaciones culturales y deportivas, asociaciones gremiales, prestadores de servicios turísticos, establecimientos educacionales, organizaciones indígenas, y otras entidades públicas o privadas que contribuyan a la promoción y desarrollo de la actividad turística en ambas comunas.

La definición de las actividades específicas, su calendarización, responsables, y modalidades de coordinación y convocatoria se precisará en el programa de trabajo indicado en la cláusula sexta y/o en anexos operativos que las partes acuerden conforme a sus procedimientos internos.

**OCTAVO:** El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los Municipios no desee perseverar en él, debiendo comunicarlo al otro por escrito con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.

**NOVENO: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **JOSÉ ANTONIO COLIHUIL BINIMELIS**, para actuar en representación de la Municipalidad de Freire, consta en Decreto Exento N° 4150 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco



**JOSÉ COLIHUIL BINIMELIS**  
Alcalde  
Municipalidad de Freire

RTH/MMA/ivc

